



**Junta de  
Castilla y León**

Delegación Territorial de Palencia  
Dirección Provincial de Educación

De acuerdo con la normativa que regula la gestión de los procesos de admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León, en particular la Resolución de 22 de diciembre de 2017 de la Dirección General de Política Educativa, por la que se concreta la gestión para el curso 2018-2019, se envía **Resolución de 12 DE JULIO de 2018, del Director Provincial de Educación de Palencia, por la que se determinan las plazas vacantes por curso y centro, según anexos adjuntos.**

Palencia, a 12 de julio de 2018,

EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fdo.: Sabino Herrero del Campo.

Centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.



**RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2018, del Director Provincial de Educación de Palencia por la que se determinan las plazas vacantes por curso, nivel y centro, según el anexo adjunto.**

El Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, modificado por Decreto 23/2014, de 12 de junio, y por Decreto 13/2016, de 5 de mayo, en su **artículo 7** establece que el titular de la Dirección Provincial de Educación determinará las plazas escolares vacantes de cada centro docente en las enseñanzas sostenidas con fondos públicos, de acuerdo con la planificación elaborada por la Consejería competente en materia de educación y la capacidad de los centros, así como, en el caso de los centros privados concertados, con lo establecido en su régimen de autorización y el número de unidades concertadas.

A su vez, la Orden EDU/178/2013, de 25 de marzo, por la que se desarrolla el Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, modificada por Orden EDU/978/2014, de 12 de noviembre, y por Orden EDU/570/2016, de 16 de junio, en el **artículo 9** atribuye al titular de la Dirección Provincial de Educación la determinación de las plazas escolares vacantes de cada centro docente en las enseñanzas sostenidas con fondos públicos, oídos los directores de los centros docentes públicos y los titulares de los centros docentes privados concertados. En el artículo 11 se regula el procedimiento para la determinación de plazas vacantes y del criterio complementario.

La Resolución de 22 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de Castilla y León para cursar en el curso académico 2018-2019 enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o bachillerato, desarrolla, **en su apartado cuarto**, la determinación de las plazas vacantes y del criterio complementario de centro docente.

En consecuencia, y de acuerdo con la legislación anteriormente citada, dicto la siguiente **RESOLUCIÓN**:

**Determinación de plazas vacantes por curso, nivel y centro para el proceso de admisión 2018-2019 en la provincia de según anexos adjuntos.**

Palencia, a 12 de julio de 2018  
EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fdo.: Sabino Herrero del Campo